

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 91-001-40-03-001-2022-00148
Demandante: CARLOS HERRERA MENDEZ
Demandado: JESUS ANTONIO CANO
Decisión: RECONOCER PERSONERIA/REQUERIMIENTO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Dieciséis (16) de mayo Dos Mil Veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial, ingresa el Proceso de Ejecutivo de mínima cuantía con No. 2022-00148, con el memorial poder suscrito por el demandante CARLOS HERRERA MENDEZ al abogado JULIO ANDRES MARTINEZ BERMUDEZ identificado con la C.C. 1'121.206.563 y portador de la Tarjeta Profesional No. 276.290.

De otro lado, se observa que la parte demandante allegó constancia de entrega del citatorio para lograr la comparecencia de la parte demandada a fin de recibir notificación del mandamiento de pago, citatorio que fuera recepcionado el 19/10/2022 y entregado en la dirección suministrada como de notificaciones.

En tal efecto lo que procede es la remisión de la Notificación por aviso de que trata el art. 292 del CGP., razón por la cual se requerirá a la parte demandante en tal sentido.

A efectos de lo anterior el Juzgado:

DISPONE:

1. **RECONOCERSE** personería jurídica adjetiva al abogado JULIO ANDRES MARTINEZ BERMUDEZ identificado con la C.C. 1'121.206.563 y portador de la Tarjeta Profesional No. 276.290 como apoderado del señor CARLOS HERRERA MENDEZ demandante en el presente proceso.
2. **REQUIERASE** a la parte demandante para que proceda a realizar la Notificación por aviso de que trata el art. 292 del C.G. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


JOEL EMIGDIO GULLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; 17 de mayo de 2023. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. 39. -

Firmado Por:

Joel Emigdio Guillen Dela Rosa

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53f44ea7a7cde8250065ea8485ec1a1415f3e6bf4ab3118645bd2f9fc60a47a7**

Documento generado en 16/05/2023 09:21:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>